



11

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 2.723/99 (Int. Subsecretaría de Salud).-

Ref./ SUBSECRETARIA DE SALUD.- S/CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (S.E.M.).-

DICTAMEN N° 205/00.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 10, con relación al Proyecto de Decreto de fs. 6/9, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

Sin perjuicio de ello, en lo que respecta al artículo del refrendo, la mención de los ministerios en el mismo debe guardar el orden asignado en la Ley de Ministerios n° 1666.-

En consecuencia, la referida documentación, con las salvedad indicada y junto al convenio original, se hallará en condiciones de ser elevada a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos de práctica.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE Santa Rosa, 24 de Febrero de 2.000.-
EOC.-**



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE**